

fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas mediante la absorción de United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada, Unipersonal y United Surgical Partners Barcelona, Sociedad Limitada, Unipersonal por Uspe Medical Investment, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona a 30 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Uspe Medical Investment, Sociedad Anónima, y United Surgical Partners Europe, Sociedad Limitada, Unipersonal y Miembro del Consejo de Administración de United Surgical Partners Barcelona, Sociedad Limitada, Unipersonal. Firmado: Don Jaun Pedro Calvo del Molino.—45.189.

y 3.ª 26-7-2006

**VILAR VITA CENTRO  
DE RECUPERACIÓN DE PAPEL  
Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**RECUPERACIONES SANS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se comunica que las Juntas generales de socios de «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» y «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada», en respectivas sesiones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de ambas mediante la absorción de «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada» por «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 23 de junio de 2006 suscrito por los órganos de administración de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil en fecha 27 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de estas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, de

oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Fost de Campsentelles y La Llagosta, 6 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Rafael Vilar Vita de la sociedad Vilar Vita de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, S.L.—Un Administrador, Joan Sans Vidal de la sociedad Recuperaciones Sans, S.L.—45.734.

2.ª 26-7-2006

**VIVIENDAS ARLAN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VIVIENDAS LANIN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio fusión*

El 30 de junio de 2006 las Juntas generales de socios de «Viviendas Arlan, Sociedad Limitada» y de «Viviendas Lanin, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, que pasará a denominarse «Viviendas Arlan, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 26 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Donostia/San Sebastián, 12 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Lander Inchausti Larechea.—45.150.

y 3.ª 26-7-2006

**ZIMMER, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CENTERPULSE IBÉRICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se informa de que las Juntas Generales Universales de accionistas de ambas sociedades han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción de Centerpulse Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Zimmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con

disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se halla acogida al régimen regulado en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y los acreedores tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Zimmer, S. A., Sociedad Unipersonal, y Centerpulse Ibérica, S. A., Sociedad Unipersonal, Jorge Rodón Esteve. 44.861.

y 3.ª 26-7-2006

**ÑORA DE LA SERRA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**BENIMAYBAL, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de estas sociedades, ambas celebradas el día 12 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Benimaybal, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Ñora de la Serra, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de mayo de 2006, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Benimaybal, Sociedad Limitada, Unipersonal» y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Ñora de la Serra, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2006.—Antonio Enrique Magraner Duarte, Administrador único de Ñora de la Serra, S.L., Josefa María Balaguer Puchades, Administrador único de Benimaybal, S.L.U.—45.068.

y 3.ª 26-7-2006